



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información



Expediente N°: 1560/2009

CÓRDOBA, 17 FEB 2009

**VISTO:**

Que desde el 1º de octubre del año 2007 rige de plena vigencia el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N° 366/06), dejando automáticamente sin efecto la resolución del H.C.S. N° 471/95, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el mes de enero de 2009, los Sres. Jorge Olmedo, Carlos Prado, Raúl González, No Docentes de la Escuela de Ciencias de la Información, trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes mencionados anteriormente;

Que la Escuela de Ciencias de la Información, cuenta con fondos necesarios para hacer frente a los servicios prestados;

**POR ELLO**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Disponer que por intermedio del Area Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles al personal no docente que a continuación se detallan:

| Legajo | Apellido       | Horas 100% | Importe Bruto |
|--------|----------------|------------|---------------|
| 20366  | GONZALEZ, Raúl | 10         | \$ 458,14     |
| 23069  | PRADO, Carlos  | 10         | \$ 535,21     |
| 25293  | OLMEDO, Jorge  | 10         | \$ 539,77     |

////

////

**Artículo 2º:** Las erogaciones dispuestas en el Art. 1º deberán afrontarse con fondos provenientes de la Cuenta Fondo Universitario de la Escuela de Ciencias de la Información.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.

Dra. *MJV* MARÍA JOSEFA VILLA  
VICE-DIRECTORA  
Escuela de Ciencias de la Información  
Universidad Nacional de Córdoba  
A CARGO DIRECCION

*[Signature]*  
DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

 RESOLUCIÓN Nº: .....

60